

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XIV.

Lunes 28 de Diciembre de 1891.

NÚM. 654.

En la dedicatoria del libro: *Ensayo de Fisiología filosófica y general*, escrito por el catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Jesús Alcolea y Fernández, se leen las siguientes palabras dirigidas á el también catedrático D. Santiago de la Villa y Martín:

..... Á V. DEBÍ, DESPUÉS, EL OBTENER LA CÁTEDRA DE FISIOLÓGIA EN LA ESCUELA DE SANTIAGO; Á V., Y SÓLO Á V., DEBO LA QUE HOY OCUPO.....

SUMARIO

Suscripción para aliviar la situación aflictiva de los Veterinarios de Consuegra (continuación).—Lista para los gastos de impresión del Manifiesto que se ha de remitir á todos los Veterinarios de España.—*Sección editorial*: Felicidades.—Adhesiones del profesorado de Veterinaria en España para que se lleven á cabo las gestiones propuestas por la reunión de nuestros compañeros de Zaragoza.—Remitido del Sr. D. Agustín García.—Documentos recibidos por el Presidente de la Junta Central de reformas.—Acta de la Escuela de Santiago.—Carta de Kindom al Sr. D. Jesús Alcolea.—Actos oficiales del 28 de Diciembre de 1891.—Anuncios.

SUSCRIPCIÓN

para aliviar la situación aflictiva de los Veterinarios de Consuegra.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	53,00
D. Modesto Cliva.....	9
D. Juan Morcillo.....	1
D. José Ignacio Olaizola.....	1
TOTAL.....	64,00

(Se continuará.)

LISTA DE SUSCRIPTORES

que contribuyen con la cuota convenida en la Base 6.ª de la Junta Central de reformas de la ciencia Veterinaria para gastos de impresión del Manifiesto que se ha de remitir á todos los profesores veterinarios de España.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	39
D. Modesto Cliva.....	1
D. Juan Morcillo.....	1
TOTAL.....	41

(Se continuará.)

SECCIÓN EDITORIAL.

MADRID 28 DE DICIEMBRE DE 1891.

FELICIDADES

Conocemos perfectamente cuál es la situación triste de la inmensa mayoría de nuestros compañeros en los tiempos que corremos; seguros estamos de que muchos de ellos no habrán tenido en estos días ni aun lo más

preciso para atender á las primeras necesidades de la vida. En cambio, los padrastrós de la clase habrán disfrutado abundantemente de cuanto ofrece la naturaleza, para satisfacer el goce del paladar más delicado y de los manjares más exquisitos que los tiempos actuales presentan á la gastronomía más refinada.

Pocos motivos, por tanto, han de tener para felicitarse los que viven en la miseria, y entregarse á las alegrías y satisfacciones con que los pueblos cristianos conmemoran el nacimiento del Redentor del mundo.

Como no hay nada que una á los hombres tanto como la común desgracia, excusamos decir á nuestros compañeros que en el fondo de nuestra alma les deseamos conozcan pronto mejores días, que ya presentimos, al observar la enérgica y decidida actitud en que se ha colocado la clase, y muy particularmente el ilustrado Cuerpo de Veterinaria militar, cuyos primeros y más eximios Profesores han enarbolado la bandera de las reformas que inició en 1883 el Congreso Veterinario, de eterna recordación.

Nadie podrá negar la sinceridad con que proceden los Veterinarios militares al declararse

francamente partidarios de una reforma que está ya en la conciencia de todo el Profesorado, puesto que ningún beneficio van á obtener en el camino emprendido que les afecte particularmente.

La Veterinaria civil, con una constancia sin ejemplo, repite á diario sus adhesiones en pro de un cambio radical por que se reforme la anticuada y viciosa organización de la enseñanza en nuestras Escuelas, que ya habría desaparecido si el egoísmo más refinado y ciertas influencias extrañas y perniciosas dejaran de existir, puesto que son antireglamentarias, y sólo sostenidas por la calamidad que en todas las esferas de la sociedad española se conoce con el nombre de caciquismo.

Desconocedores nuestros Gobiernos de los males que se infieren á la riqueza pública por las deficiencias en la enseñanza de la Veterinaria, suponen equivocadamente que nuestra carrera pueda llenar la misión que en otros países más afortunados alcanza en los tiempos modernos.

Bastaría que un Ministro de Fomento, amante del progreso científico, hojeara los Programas y Reglamentos por que se rigen los Establecimientos de Veteri-

naría alemanes, franceses, italianos y de las demás naciones de la Europa y los comparase con los de España, para que, sin dejar pasar un día más, los pusiera á la altura de los que dejamos mencionados.

El año 1892, que se aproxima, será fecundo en beneficios para la riqueza pecuaria; pues la Junta Central de reformas, en la enseñanza demostrará la justicia y la razón con que se piden reformas beneficiosas para el país por medio de exposiciones dirigidas á las Cortes, al Sr. Ministro de Fomento y Director de Instrucción pública, y suplicando á Diputados y Senadores, expongan ante la representación nacional nuestras justas reclamaciones.

Entre tanto llega el día de la redención de nuestra abatida clase, excitamos á nuestros compañeros nos auxilien con los elementos de que puedan disponer, y no duden que la victoria será nuestra.

ADHESIONES

DEL

PROFESORADO DE VETERINARIA EN ESPAÑA

PARA QUE SE LLEVEN Á CABO LAS GESTIONES
PROPUESTAS POR LA REUNIÓN DE NUESTROS COMPAÑEROS
DE ZARAGOZA

Nuestro ilustrado compañero el digno profesor veterinario D. José Ignacio

Olaizola, establecido en Rentería (Gipúzcoa), con fecha 11 del corriente nos suplica hagamos constar su incondicional adhesión á los acuerdos de la Asamblea verificada en Zaragoza el 24 de Mayo, y manifiesta por su parte lo siguiente:

«En primer lugar felicito á los ilustrados profesores de Zaragoza por su levantada iniciativa en provecho de la clase á que pertenecemos.

En segundo lugar deseo sea un hecho nuestra pronta regeneración, y, por último, me encuentro satisfecho al vislumbrar, digámoslo así, pueda ser un hecho práctico el implantar el grado de Bachiller como preliminar científico de nuestra clase.»

* * *

Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal.

Muy señor mío y distinguido compañero: Muy mucho le agradeceremos haga constar nuestra incondicional adhesión á los acuerdos tomados en Zaragoza el 24 de Mayo, felicitando al señor D. Alejandro Elola y profesores zaragozanos.

Igualmente felicitamos á Ud., señor Director de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, por su campaña en provecho de nuestra honrada y digna clase Veterinaria.

Valencia 22 de Diciembre de 1891.—Victoriano Navarro.—Modesto Cliva.—Felipe Saiz.—Felipe Monró.—Salvador Bertoméu.—Emilio Izquierdo.—José Corrella.—Salvador Benavent.—Mariano Bellver.

REMITIDO DEL SEÑOR GARCIA

CHIVA, 18 de Diciembre de 1891.—Señor D. Rafael Espejo.

Muy señor mío y respetable compañero: Para satisfacción de unos y escarmiento de otros, sírvase mandar insertar

en la GACETA de su digna dirección el escrito que acompaño, por lo que le anticipa las gracias y queda como siempre suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.,

AGUSTÍN GARCÍA.

MORAL VETERINARIA

Ayer uno, hoy otro; quizá mañana el tercero. Empezó su campaña en favor del *intrusismo*, causa de nuestra ruina, el célebre veterinario D. Miguel Rausell, con quien me cupo la desgracia de luchar hace algunos años como *Subdelegado* que soy del partido; y aun no terminada aquella, aparece otro no menos célebre en su afán de proteger á los intrusos, llamado D. Juan Povo, de quien forzosamente, y aunque con repugnancia, voy á ocuparme tan sólo por unos momentos, para que se vea si aquel en su cinismo llegó hasta el punto de cambiar de vecindad (no de domicilio), por hacer frente á unos herreros en perjuicio de un honrado veterinario, éste, ó sea el Povo, no le va en zaga á astuto y valiente para aniquilar á su humilde, pero digno, contricante D. Ramón López, ambos residentes en la importante villa de Turís.

En 30 de Agosto del año último recibí una atenta solicitud suscrita por D. Ramón López Domingo, denunciándome la existencia en Turís de dos intrusos en el arte de herrar, llamados Manuel Navarro y Paulino Hueso, quienes tanto por carecer de título, cuanto por los perjuicios que le irrogaban, pedía cesasen en el ejercicio de dicho arte.

En 2 de Septiembre inmediato oficié al dignísimo Alcalde de dicha villa pidiendo amparo y protección para el referido solicitante, apercibiendo á los intrusos para que seguidamente cerrasen sus establecimientos de herrar, y conminándoles con una multa si por reincidencia á ella se hacían acreedores.

La contestación de tan digna autoridad fué la que sigue:

«En cumplimiento á las atentas comunicaciones de Ud., relativas á la prohibición en el arte de herrar, á los vecinos de esta villa, Manuel Navarro Moscardó y Paulino Hueso Monfort, como intrusos, tengo el gusto de participarle que, al recibir esta Alcaldía su primera comunicación, fueron enterados de ella dichos vecinos y les previne cerrasen sus establecimientos bajo la responsabilidad que se les exigirían al no efectuarlo; que al continuar estos señores en el ejercicio de dicho arte, han sido llamados de nuevo ante mi autoridad, y al preguntarles por qué motivo siguen ejerciendo dicha industria, han manifestado..... (omito la contestación del Navarro por no ser del caso), y por el segundo, ó sea por el Paulino Hueso, se dijo: que el establecimiento donde trabaja pertenece al veterinario de esta villa D. Juan Povo Rodrigo, siendo él uno de los dependientes de dicho establecimiento; en virtud, pues, á lo manifestado por estos señores, y constándole á esta Alcaldía ser cierto lo que dicen, tanto por el documento presentado por el Navarro, cuanto por la manifestación hecha por el veterinario D. Juan Povo, no cree esta Alcaldía poder imponer multa ni exigir responsabilidad alguna á los vecinos Manuel Navarro y Paulino Hueso.—Lo que tengo el gusto de participar á usted para su conocimiento.—Dios, etc., etc.»

Hay que advertir, lectores, que en la última de las tres visitas que le hice al Sr. Povo, y que, dicho sea de paso, ninguna me ha devuelto, ni aun para exhibir su título, cual es su deber (¡oh bachillerato, que falta nos haces!), tuvimos una larga conferencia acerca del paso que íbamos á dar respecto de los intrusos, conferencia que yo estimaba necesaria para saber la opinión de dicho señor, respecto de la protección

que dispensaría á aquéllos en el caso de realizarse nuestro intento, y desistir de él si, como yo no creía, pensaba el referido Sr. Povo patrocinar á los herreros.

«Señor García (protesta de D. Juan), usted me ofende. Sólo la duda en Ud. de que yo hubiera de faltar al compañerismo y, sobre todo, prestar mi protección á unos intrusos en perjuicio de un compañero, me hace mucho daño. Usted no me conoce, D. Agustín. Yo no soy de la canalla que comete esas bajezas. Puede usted, desde luego, proceder como sea de justicia contra esos señores, que Povo nunca garantizará sus establecimientos. Povo es un hombre honrado y jamás faltará á su palabra por nada ni por nadie.»

Ahora, lector piadoso, pon en parangón sus palabras con sus hechos, y después de comentarlos como se merece, dime si tengo razón y motivos más que sobrados para anatematizarlos con duras frases lanzándolos á la pública vergüenza.

Pero hay más todavía: aun cuando, como se ve, la Real orden de 4 de Marzo último es posterior á la fecha á que me voy refiriendo, siempre fui partidario del castigo á los intrusos, según ésta previene, y no gubernativamente, como se dió principio á las presentes diligencias; por lo que insté al recurrente á la celebración del juicio de faltas contra los citados intrusos, seguro que en él no había de negarse el ilustrado Juez á su demanda, y casi seguro también que el señor Povo, comprendiendo el alcance y transcendencia de su conducta, no reproduciría la declaración que prestó ante la Alcaldía, so pena de incurrir en la falta para mí más grave que puede cometer todo hombre que se precie de honrado.

Efectivamente, tuvo lugar dicho juicio de faltas, en el que, como corolario á lo ya manifestado por el Sr. Povo ante la Alcaldía, aparece la declaración pres-

tada por éste, cuya sentencia, copiada á la letra, dice así:

«SENTENCIA. — En el juicio verbal de faltas seguido por denuncia hecha á este Juzgado por escrito y por el veterinario D. Ramón López Domingo, contra Manuel Navarro Moscardó por intrusión en el arte de herrar. *Resultando*: Que citado y emplazado en forma el Manuel Navarro Moscardó, manifiesta que desde el mes de Octubre último en que se le notificó por sentencia el que dejase el arte de herrar, que trasladó su establecimiento y clientela al veterinario D. Juan Povo y Rodrigo. *Resultando*: Que citado y presentado que ha sido ante este Juzgado el D. Juan Povo Rodrigo, por medio de comparecencia, manifiesta que es cierto en todas sus partes lo que dice el Manuel Navarro en el acta del juicio anterior. *Resultando*: Que ha sido oído el señor Fiscal municipal evacuando su acusación. *Considerando*: Que al pertenecer el establecimiento y clientela del Navarro en el arte de herrar á D. Juan Povo y Rodrigo y no al Manuel Navarro, puede el primero, como veterinario, ejercer dicho arte, el señor Juez, fallando, dijo: Que debía absolver y absolvía al denunciado Manuel Navarro Moscardó, de la denuncia que contra el mismo se dirige en el presente juicio por el veterinario D. Ramón López Domingo, declarando de oficio las costas.

Así por esta Sentencia, etc., etc.»

Dígaseme si después de la lectura del oficio y sentencia que preceden no se avergüenza uno de ser veterinario. ¡Ante la Alcaldía, el señor Povo, que no pertenece á la canalla de los que cometen esas bajezas, patrocinando con osadía inusitada al intruso Paulino Hueso; y ante el Juez municipal, con cinismo inaudito amparando al otro intruso Manuel Navarro! Pero señor, ¿esto qué es? ¿Acaso se acabó ya la vergüenza? ¿O es que hemos perdido el sentido común? ¿Verdad, com-

pañeros, que se necesita ser de mazapán para sufrir con paciencia acciones tan innobles? ¡Y aún habrá quien vacile en arrojarse en brazos de las reformas, tan valientemente sustentadas por elementos tan valiosos como los señores Espejo, Elola y otros! ¡Ah, compañeros, los que tanto daño haceis con vuestro egoísta retraimiento! Si los acuerdos del inmortal congreso del 83 fueran ley, cual debían hacer ya tiempo, ¿ocurriría lo que ocurre? La contestación no es dudosa.»

Los hechos de que se hace mención en la carta que hemos recibido de nuestro distinguido é ilustrado compañero Sr. D. Agustín García, Subdelegado del partido de Chiva (Valencia), no nos causa sorpresa.

Con harta frecuencia se repiten estos escándalos, sin que tengan correctivo posible.

No hace mucho tiempo publicamos en nuestro periódico lo que ocurre en la ciudad de Baza (Granada) con otro profesor, *patrocinador* de otro *intruso*, y á pesar de que el Sr. D. Juan Bautista González, Subdelegado de Veterinaria de aquel partido, ha practicado todas las diligencias y pruebas para demostrar de una manera evidente la protección ilegal y escandalosa que ciertos profesores dispensan á los *intrusos*, y mediante un *mezquino* interés, no se ha podido alcanzar el *castigo* que la ley impone á los que ejercen actos para los que se necesita estar adornados con un título que los autorice para ello.

Mientras nuestra clase carezca de la educación é ilustración necesarias para vivir en una culta sociedad, serán estériles cuantos esfuerzos se hagan por los profesores honrados y dignos, como lo son el Sr. D. Agustín García, D. Juan Bautista González y otros muchos, para dignificar nuestra clase, que ya trae como pecado de origen la más censurable inmoralidad.

No hace muchos días que un importante hombre público manifestó en un círculo político al cual concurre con mucha frecuencia, que se habían multiplicado de tal forma en este país las inmoralidades administrativas, que ya no debía escandalizarse nadie ante los hechos imputados á *Pepe el huevero*, puesto que había como aquél, uno en cada esquina.

También nosotros tenemos en la Veterinaria bastantes *hueveros* para nuestra desgracia.

Esperamos, sin embargo, que los trabajos de los que tienen *jurado* sacar á la Veterinaria de los *moldes* enmohecidos en que la tienen sus enemigos, la salven de tanto oprobio é ignominia.

DOCUMENTOS RECIBIDOS

POR EL

PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE REFORMAS

«Tengo el gusto de remitir á Ud. la adjunta copia del Acta de la sesión celebrada en esta ciudad el día 14 de Noviembre último, referente á las reformas que reclaman las necesidades de la clase Veterinaria.

Dios guarde á Ud. muchos años. Santiago 4 de Diciembre de 1891.—*Juan de Dios González*.—Sr. Presidente de la Junta de reformas de la clase Veterinaria.—Madrid.»

JUNTA DE REFORMAS DE SANTIAGO

Acta de la sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1891.

Prevía invitación del Sr. Martínez Blanco, se reunieron en la sala de Profesores de la Escuela de Veterinaria de esta ciudad, los Sres. D. Juan de Dios González Pizarro, D. Tiburcio Alarcón y

Sánchez-Muñoz, D. Juan Antonio García Muélledes, D. Demetrio Galán Jiménez, D. Ramón García Suárez, D. Tomás Pérez Nieto, D. Germán Tejero y Moreno, Don Victoriano Colomo y Amarillas, D. Teodoro de Blás Salcedo, D. José Fernández Noya, D. José R. Morales Devesa, D. Antonio Fernández Noya (representado) y el infrascrito.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde por el Sr. González Pizarro, manifestó que por hallarse enfermo el Sr. Martínez Blanco no había podido asistir á la reunión, como hubiera sido su deseo, pero que desde luego su voto se sumaría á los de la mayoría en cuantos acuerdos se tomasen.

A continuación dijo también que la reunión tenía por objeto dar á conocer las bases acordadas por la Junta de Madrid, para que en su vista se proceda á formular las que en definitiva expresen nuestros deseos. Propuso que con el fin de que nuestros acuerdos recayesen sobre las mismas cuestiones comprendidas en las bases de la Junta de Madrid, seguir el mismo orden que ésta. Así se aprobó, y se pasó á discutir la base primera, que se refiere al número de Escuelas de Veterinaria que en España deben existir.

Concedida la palabra al Sr. Galán, dijo: que creía oportuno, antes de entrar en la discusión de ninguna base y con objeto de que si se separaba algo de los acuerdos tomados por otras Juntas, no merecer el calificativo de disidente, ni mucho menos de antireformista, significar que él, lo mismo que todos los Catedráticos de la Escuela de esta ciudad, han sido, son y serán, antes que nada, Veterinarios; que dejan á un lado todo lo que trascienda á egoísmo y medro personal, y que sólo desean el bien de la clase por el camino de la ilustración. Presentes están—dice—los acuerdos tomados en la reunión del 24 de Junio

próximo pasado, bases fundamentales de toda reforma, y si esto no fuese bastante, sépase que en las Memorias que al terminar los dos últimos cursos, ha elevado á la Superioridad nuestro Director, pide, de acuerdo con sus compañeros y en vista de las necesidades de la enseñanza, que se modifique el examen de ingreso abrazando más materias que en la actualidad, que se aumente el personal docente y que se monten los gabinetes, museos, laboratorios, clínicas, etc., etc., en las condiciones debidas para dar la enseñanza experimental completa.

Una vez hechas estas aclaraciones, entró en la discusión de la base propuesta, manifestando que no encontraba inconveniente en aceptar lo propuesto por las Juntas de Madrid y Zaragoza, si bien deseaba hacer constar que si reclamaba él, como los demás, la disminución de Escuelas, era tan sólo como un medio de facilitar la reforma, en vista del estado por que atraviesa el Erario público; pero que si éste estuviera floreciente y hubiese un Ministro de Fomento que se comprometiera á montar las Escuelas existentes con cuanto personal y medios son precisos para dar una enseñanza perfecta, tanto teórica como experimental, nunca solicitaría la supresión de ninguna. «Para que consigamos consideraciones sociales, para que nuestra carrera dé los resultados apetecidos, para poder intervenir dignamente en las cuestiones de Higiene pública y de Zootecnia, para ser ilustrados, en una palabra, lo preciso, lo necesario—dice el Sr. Galán—es que las Escuelas estén montadas con arreglo á los adelantos de la ciencia, que se ingrese en ellas en condiciones de poder aprender, y que haya el personal suficiente para dar la enseñanza de todas las asignaturas con la extensión debida. La calidad es antes que la cantidad.»

El Sr. *González Pizarro* asiente en un todo á lo dicho por el Sr. Galán, aña-

diendo que el número de Veterinarios disminuiría lo mismo con tres que con cinco Escuelas, exigiendo más al ingresar en ellas, aumentando el número de clases diarias y dando á todas las asignaturas más extensión de la que hoy tienen.

Puesta á votación la referida primera base, es aprobada por unanimidad y sin ninguna enmienda tal y como está formulada por la Junta de Madrid.

Acto seguido se entró en la discusión de la base segunda, que se refiere á las materias que para ingresar en nuestras Escuelas deben exigirse, y el Sr. González Pizarro manifestó su conformidad á lo acordado por la Junta de Madrid; pero añadiendo que no encontraba razón de ningún género para que á plazo fijo se exigiera el grado de Bachiller; pues si en la actualidad, como por todos se ha convenido, no debe pedirse este requisito, dada la situación en que se halla nuestra clase, habrá que esperar á que llegue ese día tan justamente deseado en que el Veterinario tenga un porvenir más risueño y venturoso que el de hoy.

Ahora bien: ¿podremos nosotros asegurar que ese momento habrá llegado el año 1897? Preferible sería, aunque en este asunto manifiesta no tener criterio cerrado, que se dijese que el grado de Bachiller sería indispensable para ingresar en nuestras Escuelas cuando hubiera mejorado la situación de nuestra clase, pero sin señalar fecha alguna. El término de transición propuesto lo considera inadmisibles, porque, ó se puede pedir dicho requisito para empezar á cursar nuestra carrera, ó no. Si lo primero, exijase sin reparo alguno; mas si se entiende que sería un sacrificio que nunca vería compensado el que al ejercicio de la Veterinaria se dedicara, en tanto las circunstancias actuales no variasen, conformémonos con aceptarlo en principio para cuando esas mismas circunstancias hayan variado.

El Sr. Galán manifestó que entre exigir para el ingreso la aprobación de las asignaturas acordadas por otras Juntas y el grado de Bachiller, optaba por este último. Cinco años se necesitan para ser Bachiller y cuatro para la aprobación de las asignaturas propuestas. Si desiertas habían de quedar nuestras Escuelas por exigir lo uno, lo mismo quedarían por exigir lo otro, porque un año más ó menos de preparación no es motivo para que deje de ser Veterinario el que tenga vocación á esta carrera. De suprimir algo del grado de Bachiller, preferible sería que fueran los dos años de Latín, exigiéndose en cambio las asignaturas de Física y Química, Historia natural y Agricultura, últimas del Bachillerato, y que tienen aplicación más directa é inmediata á nuestra carrera.

El Sr. Alarcón abunda en las mismas ideas expuestas por el Sr. Galán; pero dice que, con objeto de que esta Junta no sea una nota discordante, no tiene inconveniente en proponer que la base que se discute quede formulada en los mismos términos que lo hizo la de Madrid, *sin otra diferencia que en lugar de exigir el grado de Bachiller desde el año 1897, se exija cuando la mejor situación de la clase lo aconseje.*

La proposición del Sr. Alarcón *fué aprobada por unanimidad.*

Pasóse después á discutir la duración que deben tener los estudios veterinarios, y el Sr. García Suárez comenzó diciendo que admite que esta duración sea de cinco años escolares, pero que en manera alguna puede estar conforme con que nosotros manifestemos que sería más conveniente y ventajoso para la enseñanza que dichos cinco años fueran solares. Se detiene en consideraciones para demostrar que sería antihigiénico y nada equitativo el que en nuestras Escuelas los cursos fuesen solares, toda vez

que en los demás Centros de enseñanza, lo mismo de nuestra patria que del extranjero, son escolares.

El Sr. *Galán* se conforma con lo expuesto por el Sr. García Suárez, añadiendo que no cree oportuno pedir ahora la creación de los cursos solares, cuando está reciente una disposición del Ministerio de Fomento, suprimiéndolos para las asignaturas de Clínicas en las Facultades de Medicina, único punto donde existían, y que indudablemente esos cursos solares habrán resultado ilusorios al tomar la determinación de suprimirlos.

Por otra parte, si no son suficientes cinco años escolares para estudiar todas las materias que nuestra carrera abraza, ¿por qué nos admiramos tanto de la ilustración de los Veterinarios franceses, los cuales en cuatro años escolares obtienen el diploma de Veterinario? Se nos dirá que esto consiste en que ingresan en las Escuelas en mejores condiciones y hay en las mismas el material de enseñanza necesario para adquirir la mayor suma de conocimientos posibles. Pues esto mismo sucederá en España si la reforma propuesta es aprobada por el Gobierno, porque los alumnos tendrán que ingresar en nuestras Escuelas con mayores conocimientos que en la actualidad, y en estas mismas Escuelas habrá más personal docente y más medios para la enseñanza experimental.

Los Sres. Alarcón y González Pizarro aceptan en un todo lo dicho por los señores García Suárez y Galán, y *por unanimidad se aprueba que la duración de los estudios de la carrera de Veterinaria sea de cinco años escolares.*

A continuación se trató del personal docente que deben tener las Escuelas, y el Sr. González Pizarro dijo que, en conformidad con lo acordado en nuestra primera reunión, entiende que, para dar una enseñanza perfecta y completa, es

indispensable que el número de Profesores sea, cuando menos, el doble del que hoy tiene la Escuela de Madrid, aunque para ello hubiera necesidad de que sólo quedasen dos en España. No desconoce que con esta medida quedarán algunos Catedráticos en calidad de excedentes; pero esa excedencia la aceptarían gustosos, siempre que redundase en beneficio de la enseñanza y de la clase en general.

Sin embargo, y con el fin de que no haya divergencia con los acuerdos tomados por otras Juntas, acepta y propone que el número de Catedrático sea el de diez, dos el de Auxiliares y tres el de Ayudantes.

Así se acordó por unanimidad.

Abierta después discusión sobre el nombre que en lo sucesivo han de llevar los Auxiliares, derechos y atribuciones de los mismos y cargos que deben desempeñar, el Sr. García Suárez manifestó que si las reformas que se pedían eran debidas á las necesidades de la clase, entendía que la Junta de Santiago no debía ocuparse de discutir este punto y sí limitarnos á recabar de los Poderes públicos, leyes que llevasen el bienestar á los Veterinarios en general, sin detenernos á pedir atribuciones y derechos para determinadas personas, pues cree ha llegado el momento de posponer nuestros intereses particulares á los generales de la clase.

El Sr. *Galán* declaró que era partidario de que á los Auxiliares, sin darles otro nombre del que hoy tienen, se les concediesen los mismos derechos y atribuciones que á los de Facultades é Institutos. Únicamente al Profesor de fragua debía, en su entender, variársele el nombre, sustituyéndolo por el de Profesor de herrado y forjado. De ninguna manera, dice el Sr. Galán, propondría que los Auxiliares de nuestras Escuelas se llamasen Catedráticos, ni mucho me-

nos que fuviesen los mismos derechos y atribuciones que éstos últimos.

El que quiera gozar de esas preeminencias gane en buena lid una Catedra, que las puertas de la oposición están abiertas para todos, y no es justo que el que se sacrifica como cuatro, tenga los mismos derechos que el que se sacrifica como veinte.

Por otra parte, los Disectores anatómicos y Directores de Museos, los Profesores clínicos y los Auxiliares de las Facultades de Medicina, ¿llámense por ventura Catedráticos? ¿Forman parte de los claustros? ¿Tienen derechos y atribuciones de Catedráticos? En las demás facultades é Institutos, ¿cómo se llaman y cuáles son los derechos y atribuciones de los Auxiliares? ¿Por qué, pues, los de nuestras Escuelas han de ser superiores en categoría á los demás? ¿Qué sucede en el extranjero en lo que á esto se refiere?

Háse dicho que el Profesor de Fragua, por ejemplo, debe tener los mismos derechos y atribuciones que el Catedrático, porque, como Veterinario que es, posee todos los conocimientos de la ciencia de igual manera que éste.

Ocúrreme lo siguiente á propósito de esto. En los Regimientos montados de Artillería, dánse por oposición las plazas de Herradores, y algunos de los que las obtienen ostentan el título de Veterinario. Estos Herradores, como Veterinarios que son, poseen también, lo mismo que los Profesores, todos los conocimientos de la ciencia, y de aceptar el razonamiento anterior, despréndese también como lógica consecuencia, que deben tener todas las preeminencias del Profesor Veterinario del Regimiento. ¿Qué dirían los Profesores del Ejército si los Herradores, que son Veterinarios, pidiesen derechos y atribuciones de tal Profesor? Dirían, y con razón, que no debieran concedérseles. Si para herrador han he-

cho oposiciones, derechos nada más que de herrador deben tener. Si desean los del Profesor, hagan la oposición correspondiente. Eso mismo, pues, digo yo con respecto á los Auxiliares. Serán todo lo Veterinarios que quieran, muy dignos de consideración y de respeto, acaso, algunos de ellos con más conocimientos que los Catedráticos, pero como sólo han hecho oposición á Profesor de Fragua ó á Disector anatómico, nada más que los derechos y atribuciones inherentes á estos cargos deben tener. Digo, lo que dirían los Profesores del Ejército. Si quieren llamarse Catedráticos y disfrutar de las preeminencias de este cargo, hagan y ganen la oposición correspondiente. Suplico á los Auxiliares que forman parte de esta Junta, á quienes aprecio y considero por lo mucho que valen, emitan su autorizada opinión en este asunto que tanto les interesa.

El Sr. *Alarcón* manifestó que estaba conforme con lo expuesto por los señores García Suárez y Galán, añadiendo que el nombramiento de los llamados Auxiliares de nuestras Escuelas no arranca de la misma base que el de los de Universidades é Institutos, y la Ley se opone y se opondría siempre, á que se les concediera, no ya los mismos derechos y atribuciones que á los Catedráticos numerarios, si que también á que se les equiparase á los Auxiliares y Supernumerarios de los dichos establecimientos. Fijémonos—dice—en el espíritu y en la letra de la Real orden por la cual se reconoce á los Auxiliares de Veterinaria *poder, no deber*, formar parte de los Tribunales de examen y sustituir á los Catedráticos en ausencias y enfermedades; Real orden que recabaron estos Profesores para que se derogase el artículo 57 de nuestro Reglamento, y en la dicha Real orden se verá que nunca, nunca el Gobierno de S. M. concedería á estos Auxiliares, derechos y atribuciones de

Catedrático. No obstante, está muy conforme, como ha dicho el Sr. Galán, en que á los Auxiliares de Veterinaria se les equipare á los de Universidades é Institutos, siquiera sea creándolos puros, como puros sean también los cargos de Director anatómico y de Profesor de Herrado y forjado. Desea—repite—en esta cuestión, oír el autorizado parecer de los Profesores presentes que pertenecen á la muy respetable y digna clase de Auxiliares de Veterinaria.

El Sr. *Pérez Nieto*—Auxiliar, Profesor de fragua de la Escuela Veterinaria de esta ciudad—manifiesta su conformidad á lo dicho por los señores Galán y Alarcón, significando que en manera alguna quería derechos y atribuciones de Catedrático, porque no era justo que los tuviese, y que sí deseaba, ó ser simplemente Auxiliar con los mismos derechos y atribuciones que los de facultades, ó sólo Profesor de herrado y forjado, nombre propuesto por el Sr. Galán, por ser el más expresivo y claro que encontraba. También hizo constar que debería formar parte del Tribunal de examen de la enseñanza práctica á él encomendada.

El Sr. *Tejero*—Auxiliar, Director anatómico de la misma Escuela—hizo idénticas declaraciones que su compañero el Profesor de fragua, optando como éste, ó por ser Auxiliar con los derechos y atribuciones de los de facultades, ó simplemente Director anatómico. También hizo constar que debería formar parte del Tribunal de examen de ejercicios de Disección.

El Sr. de *Blas y Salcedo*—Veterinario militar—dijo que estaba en un todo conforme con las razones expuestas por el Sr. Galán, y que nadie debe tener más derechos que aquéllos que legítimamente ha adquirido. Dice también que se felicita por la unanimidad de pareceres manifestados por los Auxiliares y Catedráticos de la Escuela de Santiago.

Como no hubiese más señores que quisieran terciar en este debate, se procedió á la votación de la base referente á derechos y atribuciones de Auxiliares y Ayudantes, y por unanimidad se aprobó formularla del siguiente modo:

Los Profesores Auxiliares de las Escuelas de Veterinaria tendrán los mismos derechos y atribuciones que en la actualidad tienen los de Universidades é Institutos, y tanto ellos como los Profesores Ayudantes, sustituirán cátedras en ausencias y enfermedades de los numerarios, estando además á su cargo, y bajo la dirección de los Catedráticos respectivos, todos los ejercicios prácticos, desempeñando precisamente los de Disección y técnica histológica el Auxiliar Director anatómico, y los de herrado y forjado el Auxiliar Profesor de herrado y forjado.

A continuación el señor Presidente manifestó que otro de los asuntos discutidos por algunas Juntas, era el referente al número, nombre y distribución de las asignaturas de nuestra carrera, y que aun cuando él creía que eso no era de nuestra incumbencia, proponía si debía ó no entrarse en dicha discusión.

El Sr. *Galán* hace idénticas declaraciones, diciendo que las bases fundamentales de toda reforma, son las referentes á la modificación del ingreso y aumento del personal docente y material para que la enseñanza Veterinaria sea lo más completa posible. Todo lo demás es accesorio y posterior á la reforma. Una vez hecha ésta, el Reglamento que se confeccione marcará el número de asignaturas, sus nombres y distribución, oyendo para ello el Ministro á las Juntas de Catedráticos, y á los Veterinarios civiles y militares que considere oportuno, y previo el informe del Consejo de Instrucción pública.

Lo manifestado por los señores Gon-

zález Pizarro y Galán, *fué aprobado por unanimidad.*

El Sr. Presidente preguntó si la Junta creía conveniente que á nuestra carrera se le cambiase el nombre que hoy lleva, como algunos solicitan.

El Sr. *García Suárez* dijo que, habiéndose aprobado en la sesión anterior que el nombre que hoy tiene nuestra profesión es el más expresivo, no debe ser sustituido por otro; pero entiende que este asunto no es de gran importancia, y que podemos conformarnos con lo que en definitiva se acuerde.

Así se aprobó por unanimidad.

Por último, todos los individuos de esta Junta acordaron contribuir con la cuota designada por la de Madrid para los gastos que ocasione la impresión de circulares á la clase, remitiéndolas al Tesorero de la citada Junta de Madrid.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión de que yo, Secretario, certifico.—ANICETO GARCÍA NEIRA.—V.º B.º—*El Vicepresidente, JUAN DE DIOS GONZÁLEZ.*

CARTA DE KINDOM Á D. JESÚS ALCOLEA

Muy señor mío y distinguido compañero: Veo con inmensa satisfacción que, aunque algo tarde, vá comprendiendo usted que no es decente, ni culto, ni lógico, el permitir á ciertos atrevidos seres los desahogos que les ha permitido hasta hoy en su periódico *La Veterinaria Contemporánea*.

Mucho celebro que continúe Ud. el artículo firmado por un *Aprendiz de vivisector*, y mucho más, cuando estoy persuadido de que lo lógico, lo natural es que lo termine quien lo ha empezado (1). Ahora sí: lo que la clase Veterinaria necesita es que Ud. y otros como usted,

que ya no saben como llamarse, den sus nombres para que el mundo veterinario los conozca tal como salieron de la pila católica y antes de dedicarse á las judías á que hoy se dedican, manchando el honroso título de veterinario. Lo demás, es simplemente tocar el violón, y con la murga de vejigas de cerdo, pelotas de goma, flautas de caña y demás útiles suficientes para las vivisecciones (según el *Aprendiz de vivisector*), ir derechos, pero muy derechos, á la casa de locos, ó sea al infierno terrenal, en cuyo sitio, por bien que á Ud. le vaya, morirá achicharrado, sin haber conseguido tocar ningún pito, como no sea el de la discordia, y éste ¡¡suena tal mal!!... ¡¡hiere de tal manera la dignidad de la clase, de la cual Ud. forma parte!! que, francamente, le deseo con toda mi alma que no vaya.

He visto aberraciones mil, Sr. Alcolea; pero la de ser y no ser en un mismo individuo y á un mismo tiempo, esa no la he visto jamás. ¡Con qué candidez nos quiere Ud. hacer creer que el *Aprendiz de vivisector* es un amigo de Ud.! ¡Y tan amigo! Pero... pase porque sea un amigo. ¿No comprende Ud. que los escritos de ese señor perjudican, más que favorecen, á los veterinarios?...

¿No le parece que dicen muy poco en su favor, siendo, como es, Director de la Revista científica titulada *La Veterinaria Contemporánea*?

Cumpla Ud., cumpla en buen hora el programa con que apareció su periódico en el estadio de la prensa, y así, sólo así, podrá llegar á merecer las simpatías de los compañeros dignos y amantes del progreso.

Su modestia no está justificada; y mucho menos cuando sabe todo el mundo que es Ud. hombre de ciencia, y acaso, acaso especialista en fisiología de cierta índole, aunque para sus trabajos vivisecticos haya contado con la importante

(1) ¿Me entiende Ud.?

cooperación de apreciables amigos (su-
yos) que le han auxiliado.

Seguramente no ignora Ud. que Claudio Bernard hizo importantes estudios de vivisección con escasos medios, á pesar de contar con muchos; pero, ¿cómo ha de estar conforme con que los hiciera sin los necesarios que, dada la importancia científica de aquellos, tenían que ser por lo menos los indispensables? Y sobre todo: si Claudio Bernard, en su época, necesitó como uno, ¿habrá quien me niegue que, dado el adelanto científico de nuestra época actual, hoy necesitaría como ciento?

Claro es que si Claudio Bernard, en vez de contar con pocos medios (relativamente), hubiese tenido los suficientes, hubiera hecho mucho más de lo que hizo en beneficio de la ciencia. Y tampoco admite réplica, que si Ud. cuenta con medios suficientes de investigación científica, sus trabajos vivisécnicos serán mucho más útiles para todos.

Comprendiéndolo, pues, así, ¿por qué el *Aprendiz de vivisector* se ha atrevido á decir que pueden hacerse algunas vivisecciones sin medios ó con medios de escasisimo valor, y Ud. ha autorizado que lo publique en su Revista contemporánea?

La franca manifestación de Ud. de que no sabría hacer cosa alguna sin medios, y de que lo poco que ha hecho ha sido con medios mejores ó peores, le favorece á Ud. tanto, que si no fuera por la excesiva tolerancia que ha tenido con el *Aprendiz*, no podría menos de felicitarle.

Así se habla, con la verdad siempre.

Dice Ud. que el laboratorio de Fisiología que hoy tiene la Escuela de Madrid no puede adquirirlo una de provincias en veinte años con el presupuesto de que goza, y que á pesar de ello aún es imposible hoy el ejecutar ciertas vivisecciones por falta de medios, y más

imposible el emprender estudios basados en experimentos que acarreen grandes gastos.

¡Qué confesión tan magnífica!

¿Habrá aún quien se oponga á las reformas que la clase pide desde que se celebró el Congreso del 83? Redúzcase, redúzcase de una vez el número de Escuelas, y verá Ud. como las que queden no carecerán de los medios necesarios.

Sí, efectivamente; una cosa es el hacer vivisecciones en bufo, como Ud. dice muy bien, sin utilidad alguna y sin que se les pueda dar tal nombre, y otra cosa son los verdaderos estudios biológicos. ¡Ya lo creo!

Lo primero puede hacerlo un *Aprendiz de vivisector*. Lo segundo sólo podrá hacerlo un profesor hábil y con conocimientos suficientes para poderlos comunicar á sus alumnos.

Los veterinarios sensatos no querrán, no, ponerse en ridículo, ni tolerarán tampoco que un aprendiz ni ningún otro le pongan á la ciencia que ejercen. Por eso le ruego á Ud. que no autorice jamás que se publiquen en su Revista escritos que tanto nos perjudican á todos, y más siendo como es Ud. un hombre pensador y científico, aunque no con tan buen deseo para la clase Médico-Veterinaria, como alguno de sus admiradores suponen, y que yo no puedo creer mientras Ud. no me pruebe lo contrario.

Expresiones á sus amigos los capadores, aprendices de vivisector, etc., etcétera, mientras le desea salud para poder, en breve plazo, tratar con personas más sensatas y de más instrucción que ellos, su seguro servidor,

KINDOM, *veterinario*.

22 de Diciembre de 1891.

ACTOS OFICIALES

DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1891.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Decidido á reformar la enseñanza, vaciando en los moldes de la ciencia moderna los anacrónicos y deficientes reglamentos de nuestros establecimientos docentes, el Ministro que suscribe cree llegado el momento de empezar la reforma por la carrera de Medicina Veterinaria, una de las más importantes y que mayores beneficios produce á la sociedad, y la más olvidada y peor reglamentada de cuantas forman el concierto de profesiones liberales.

Los grandes servicios que el veterinario zootecnista presta á la riqueza pecuaria, uno de los ramos más productivos de nuestras industrias; el papel importantísimo que está llamado á prestar en el servicio de higiene pública en sus relaciones con la policía sanitaria de las enfermedades infecciosas y contagiosas de los animales domésticos, trasmisible á nuestra especie por contacto mediato ó inmediato, ó por el consumo que hace de sus carnes y demás productos alimenticios, y la misión civilizadora que viene prestando por su relación diaria, constante, con todas las clases de la sociedad, y especialmente en la clase agrícola y ganadera, son razones de orden muy superior para decidir al Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M., á introducir en la enseñanza de esta carrera modificaciones tan profundas y radicales como demanda su anticuada y monstruosa reglamentación actual.

El Reglamento por que se rigen las Escuelas de Veterinaria, adolece de errores y deficiencias que á toda costa es preciso corregir en esta época de progreso. La organización y funcionamien-

to de las mismas más parece obedecer á lanzar centenares de profesores á la vida pública, que á formar un profesorado idóneo y con aptitud científica para llenar cumplidamente la reproductiva y humanitaria misión que tiene en la sociedad. No á otra cosa se presta la escasez de conocimientos preliminares que se exigen para empezar el estudio de esta ciencia biológica.

La certificación competente de poseer los aspirantes los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría, ó acreditarlos en un examen, es un preparatorio insuficiente á todas luces para estudiar con fruto las diversas materias biológicas que constituyen la enseñanza de la Medicina zoológica, y urge, como se ha hecho en todas las naciones, exigir el grado de Bachiller, ó por lo menos una preparación más sólida y más científica, que ponga á los alumnos en condiciones de entender y aprender lo que contienen los textos y explican los catedráticos, incomprendible hoy para el mayor número de los jóvenes que ingresan en las Escuelas.

Como primer paso para en día no lejano decretar el grado de Bachiller, entiende el Ministro que suscribe que por ahora es suficiente exigir, á los que aspiren á ingresar en las Escuelas de Veterinaria, la presentación de un certificado de tener aprobadas en Instituto oficial de segunda enseñanza, las asignaturas de Latín y Castellano, Geografía, Francés, Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría; suprimiendo desde luego el examen de ingreso en las mencionadas Escuelas, cuyos catedráticos, ni desean intervenir en dicho examen, ni creen tener aptitud legal, aunque la tengan reglamentaria y científica, para examinar de las materias que comprende la segunda enseñanza.

Por otra parte, dotadas las actuales

Escuelas de personal docente muy escaso, y de un material raquítico y deficiente, se hace preciso reunir en dos Escuelas todo el personal y material de enseñanza, ya que la situación angustiosa del Tesoro público no permite consignar mayores créditos en el capital del Presupuesto destinado á esta atención.

Otro de los defectos que deben corregirse es el que se refiere al nombre, número y distribución de asignaturas, llevando la especialización al límite prudencial que de consuno demanda el progreso de todas las ciencias, medio positivo de alcanzar mayores resultados en la enseñanza.

Por último; no teniendo el nombre de Veterinario un origen etimológico único y verdadero, ni menos expresando la exactitud de las funciones que le son inherentes en su amplia esfera de acción facultativa é industrial, cree el Ministro que habla es llegado el momento de sustituirlo por otro, que si tampoco pudiera ser exacto, es, por lo menos, más verdadero y expresa mejor la misión técnica de este profesor. Hipiatras un día, Albéitares otro, Mariscales más tarde, y últimamente Veterinarios, no cabe duda alguna que el tránsito de la Albeitería á la Veterinaria fué progreso, como lo será hoy el tránsito de la Veterinaria á la Medicina zoológica; y si entonces se aceptó con satisfacción el nombre de Veterinario, no será menor la que experimente la clase con la denominación de Médico zootecnista con que oficialmente se le designa desde hoy.

Por las razones expuestas, el Ministro de Fomento que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Diciembre de 1891.—
Señora: A L. R. P. de V. M.—*Aureliano Linares Rivas.*

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

En nombre de mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen tres Escuelas de Veterinaria en la Península y la que se creó en Ultramar por mi Real decreto de 27 de Junio de 1890.

Art. 2.º Las dos que quedan subsistentes se instalarán, una en Aranjuez, provincia de Madrid, y otra en la dehesa de Tablada, provincia de Sevilla, con el nombre de Escuelas de Medicina Zoológica.

Art. 3.º El personal docente de cada Escuela se compondrá de doce catedráticos de número, seis Profesores auxiliares y cuatro Profesores ayudantes, con iguales deberes y derechos que los de facultad.

Art. 4.º Los Catedráticos de número darán la enseñanza teórica de las asignaturas; los Profesores auxiliares desempeñarán las clases prácticas y sustituirán á los catedráticos en ausencias y enfermedades, y los Profesores ayudantes estarán á las órdenes de los catedráticos y auxiliares para ayudarles en su importante misión docente.

Art. 5.º Para ingresar como alumno en la Escuela de Medicina Zoológica se necesita acompañar á la solicitud, certificación de haber aprobado en Instituto oficial de segunda enseñanza los dos cursos de Latín y Castellano, Geografía, Francés, Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría.

Art. 6.º Los estudios que comprende la carrera de Medicina Zoológica durarán cinco cursos, y son objeto de ellos las asignaturas siguientes:

Primer curso: Física general y apli-

cada á la Medicina zoológica.—Química orgánica é inorgánica generales y aplicadas.—Prácticas de estas asignaturas.

Anatomía general, histología é histoquímica normal.—Anatomía descriptiva y embriología de los animales domésticos.—Técnica anatómica y ejercicios prácticos de anatomía descriptiva, histología é histoquímica.

Segundo curso: Historia natural; Helminología y estudio zoológico y botánico especial é *in extenso* de los animales domésticos y de las plantas alimenticias, medicinales y venenosas para los mismos.—Prácticas y excursiones botánicas y zoológicas.

Fisiología general.—Fisiología especial comparada.—Mecánica animal.—Vivisecciones y prácticas de mecánica animal.

Tercer curso: Materia Médica, Terapéutica, Arte de recetar y Toxicología.—Higiene general.—Higiene especial.—Bacteriología general.—Prácticas de estas asignaturas.

Patología general.—Anatomía patológica.—Prácticas de Histología patológica.—Patología especial médica.—Patología quirúrgica.—Clínica médica y quirúrgica.—Policlínica ambulante.

Cuarto curso: Cirugía general.—Cirugía especial.—Anatomía topográfica.—Obstetricia.—Práctica de todas las operaciones quirúrgicas con su clínica y arte de los apósitos y vendajes.

Mariscalesería ó Técnica de ortopedia normal y patológica teórico-práctica.

Patología de las enfermedades infecciosas y contagiosas.—Epizootiología y Policía sanitaria.—Medicina legal.—Inspección de las substancias alimenticias.—Micrografía teórico-práctica aplicada á la Medicina é inspección de alimentos.—Bacteriología especial.—Visitas á los mataderos y mercados públicos.

Quinto curso: Jurisprudencia comercial de animales.—Morfología ó Exterior

de los animales domésticos.—Reconocimiento de Sanidad.—Prácticas de estas asignaturas y visitas á los cuarteles y establos.

Agricultura general.—Agronomía.—Fitotecnia general y especial de las plantas alimenticias útiles á los animales domésticos.—Practicultura general.—Practicultura especial.—Zootecnia general.—Agricultura.—Bovicultura.—Ovicultura.—Sindicultura.—Canicultura.—Felicultura.—Cunicultura y Gallinicultura.—Excursiones y prácticas agrícolas y zootécnicas.

Art. 7.º Al terminar la carrera se expedirá á los alumnos el título de Médico-Zootecnista.

Art. 8.º El material de enseñanza de las tres Escuelas que se suprimen, se distribuirá equitativamente entre las dos que quedan.

Art. 9.º El personal docente que sobre pasará á situación de excedencia y con derecho preferente á cubrir las vacantes que de su clase vayan ocurriendo, sin nuevas oposiciones.

Art. 10. El presente Decreto empezará á regir desde el próximo curso de 1892 á 93, para cuyo efecto el Ministro de Fomento dictará las disposiciones necesarias y publicará el Reglamento orgánico por que se han de regir las dos Escuelas.

Dado en Palacio á 28 de Diciembre de 1891.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *Aureliano Linares Rivas.*

Por el Ministerio de Fomento se ha oficiado al Director de las Escuelas de Alfonso XII para que manifieste el ganado de que se puede disponer con destino á la granja modelo de Jerez de la Frontera.

MADRID—1891

IMPRESA DE TOMÁS MINUESA DE LOS RÍOS

Calle de Juanolo, núm. 19.